



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

13 de junio de 2022-

VISTO:

El expediente 14.989-V-2022, iniciado por los Sres. ESTRADA ANGEL, LÓPEZ GRACIELA y MONTALEMBERT JC LOUIS, mediante el cual solicita el arrendamiento de una calle cerrada ubicada entre las Chacras 45f, 43p, 45j, 43ae, 43ac de la circunscripción VI, sección rural de este Partido de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que se han dado cumplimiento a los pasos legales y administrativos para acceder a lo peticionado por la firma requirente,

Que la Ordenanza Impositiva vigente en el capítulo DERECHO por OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS (Artículo 37° inc. h) establece el monto a percibir por el alquiler de calles cerradas, las cuales deberán ser autorizadas por esta autoridad de donde se desprende que este Ejecutivo Municipal se halla facultado a proceder en consecuencia,

Que a tal fin y para establecer cuestiones que hagan a las obligaciones a asumir por ambas partes en el marco del arrendamiento que se pretende se suscribió el pertinente CONTRATO DE OCUPACION DE CALLE CERRADA, el cual ha sido debidamente suscripto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el CONTRATO DE OCUPACION DE CALLE CERRADA, suscripto con la firma ESTANCIA LA SOÑADA S.A., C.U.I.T. 30-71720220-8, representada por su Apoderado Señor MARCELO RUBÉN GONZÁLEZ, DNI. 20.927.430, atento la facultad conferida en tal sentido por el Artículo 37 inc. h) de la Ordenanza Impositiva vigente, la cual se encuentra ubicada entre las chacras 45f, 43p, 45j, 43ae, 43ac de la circunscripción VI, sección rural de este Partido de Monte, sección rural de este Partido con una superficie de 3.30 hectáreas, atento a los informes que obran en expediente 14.989-V-2022 y dictamen favorable de la Asesoría Legal Municipal,

ARTICULO 2°: Dese intervención a la Dirección de RECAUDACION, a efectos de tomar debida cuenta del acto administrativo que por el presente se aprueba para el cobro del tributo anual que la firma solicitante debe abonar en concepto de derecho por Ocupación o Uso de Espacios Públicos previstos en las normas que tratan la materia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y deseé al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.152

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

